

### EL DEFENSOR DE LOS HABITANTES EN FUNCIONES

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993, así como los artículos 4 inciso g) punto 2), 6, 7 y 14 del Reglamento de becas y otras Facilidades para la capacitación de los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo No. 824 del 4 de diciembre de 2003:

### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Castilla-La Mancha y la Fundación Castilla-La Mancha impartirán un programa de capacitación denominado "*I Edición del Título de Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales*", mismo que se llevará a cabo del 4 al 22 de julio de 2016 en Toledo, además un seminario práctico que se realizará del 25 al 27 de julio en Cádiz, ambas ciudades de España. El programa y su ejecución tiene como responsable al señor Francisco Javier Díaz Revorio, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- II. Que la Licda. María Gabriela Bolaños Sanabria, portadora de la cédula de identidad número 1-1220-0335, funcionaria de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría de los Habitantes, el día 4 de mayo de 2016 presentó ante la señora Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes una solicitud de licencia con goce de salario a fin de participar en la capacitación indicada.
- III. Que este programa de estudios tiene como objetivo la formación especializada en el ámbito de la Justicia Constitucional, la interpretación y tutela de los derechos. Pretende combinar el análisis de las últimas tendencias en el ámbito del constitucionalismo (neoconstitucionalismo, garantismo, últimos avances en metodología de la interpretación constitucional) con el análisis de los problemas que se plantean en los procesos de garantía de los derechos (especialmente los amparos ordinario, constitucional e internacional). Abordará además, el papel de la jurisdicción especializada (tribunales constitucionales o supremas cortes especializadas) pero también el de la jurisdicción ordinaria y la administración en la aplicación de la Constitución; la metodología y enfoque serán teórico-prácticos.
- IV. Que revisados los contenidos de la capacitación a la que la funcionaria solicita asistir, se corrobora la vinculación existente con las labores diarias que ejecuta dentro de esta Defensoría, concretamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos. En ese sentido, cabe destacar que el tema de Derechos Humanos es consustancial y transversal a toda la labor sustantiva que ha encargado el legislador a la institución –a través de la Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992-, por lo que el conocimiento y habilidades que se podrán adquirir durante el curso tendrán una incidencia directa en la labor diaria que realiza la funcionaria en el análisis de situaciones concretas, donde debe rendirse criterio constantemente en relación con hechos que denuncian las y los habitantes en las que se encuentran en juego sus derechos fundamentales y donde se debe dilucidar la forma más eficaz de garantizar su pronta restitución o goce, la mayoría de las veces frente a actuaciones del poder público.

- V. Que el *Reglamento de becas y otras Facilidades para la capacitación de los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes* faculta al Jerarca institucional para que de acuerdo con la discrecionalidad establecida en la Ley General de la Administración Pública -y sin que constituya un derecho subjetivo en favor de las y los funcionarios- conceda este tipo de beneficios de licencia con goce de sueldo para participar en programas de capacitación, particularmente cuando -como en el caso particular- ha sido la propia funcionaria en su condición personal quien ha realizado las gestiones pertinentes para la participación en la actividad académica, siendo además que no ha requerido ningún tipo de beneficio salvo la licencia con goce de salario.
- VI. Que los gastos correspondientes al alojamiento en la ciudad de Toledo serán asumidos por la Universidad de Castilla-La Mancha y la Fundación General de la Universidad Castilla-La Mancha, en razón de que la funcionaria resultó beneficiaria de una de las becas otorgadas por dicho Centro de Estudios. Los gastos correspondientes al pago de la matrícula del curso, los traslados, la alimentación, además de la estadía en Cádiz correrán todos por cuenta de la funcionaria Bolaños Sanabria. Asimismo, la Fundación de la Universidad la cubrirá con una póliza de seguro.
- VII. Que en virtud del interés institucional que representa la participación en esta actividad de capacitación, la Defensoría de los Habitantes concede licencia con goce de salario a la Licda. Gabriela Bolaños Sanabria durante el tiempo de la capacitación.
- VIII. Que la señorita Bolaños Sanabria saldrá del país el día 16 de junio y regresará el 29 de julio del presente año, siendo que del día 16 de junio y hasta el 1º de julio inclusive disfrutará de su período de vacaciones, y a partir del 4 de julio y hasta el día 29 de julio inclusive estará dentro de su período de licencia.
- IX. Que el contrato de capacitación entre la señora Defensora de los Habitantes y la funcionaria Bolaños Sanabria fue debidamente suscrito el día 10 de junio de 2016, y el respaldo documental del mismo se ubica en el Departamento de Recursos Humanos.

**POR LO TANTO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Autorizar la participación de la señorita Licda. María Gabriela Bolaños Sanabria, portadora de la cédula de identidad número 1-1220-0335, funcionaria de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría de los Habitantes, en el programa de capacitación denominado "*I Edición del Título de Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales*", que se llevará a cabo en el campus de la Universidad de Castilla-La Mancha, en la ciudad de Toledo del 04 al 22 de julio del 2016 y el Seminario Práctico de Derecho Constitucional en Cádiz, del 25 al 27 de julio del año en curso.

**SEGUNDO.** Otorgar permiso con goce de salario a la Licda. Bolaños Sanabria del 04 al 29 de julio del 2016, ambas fechas inclusive, plazo que contempla la asistencia a las capacitaciones, así como el tiempo que requiere para su retorno al país.

**Comuníquese.-** Dado en San José, a las trece horas del día quince de junio del dos mil dieciséis.  
**Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.**

